



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES
AMISTAD PERU - JAPON

N° 104-2023-SA-OP-INR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 21 de julio del 2023

Visto, el Expediente N°23-INR-011232-001, sobre licencia sin goce de remuneración presentado por la servidora tecnólogo médico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU-JAPON,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N°23-INR-011232-001, de fecha 03 de julio 2023, María Victoria Ruiz Chumpitaz personal nombrado solicita la Licencia sin Goce de remuneración desde 24 al 26 de julio del 2023, por motivos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", establece las licencias a que tiene derechos los servidores;

Que, el Art. 115° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" establece que la Licencia por motivos particulares podrá se otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU-JAPON establece que Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones el servidor realizara petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N.° 026-2023-MINSA, resuelve delegar durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.° 30057, ley del Servicio Civil la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos.

Que, mediante Nota Informativa N° 313-2023-DIDRIDP-INR, la jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor informa a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales, su autorización a la solicitud presentada por la servidora María Victoria Ruiz Chumpitaz, sobre la licencia sin goce de remuneraciones del 24 al 26 de julio del 2023, por motivos personales;

Que, mediante Memorando N° 615-2023-DEIDRIFMENTALES-INR, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales informa el jefe de la Oficina de Personal, su autorización a la solicitud presentada por la servidora María Victoria Ruiz Chumpitaz, sobre la licencia sin goce de remuneraciones del 24 al 26 de julio del 2023, por motivos personales;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



Estando a lo informado por el jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

SE RESUELVE:

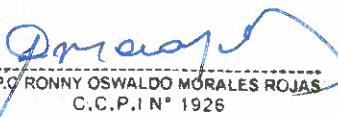
Artículo 1°.- Declara procedente la solicitud presentada por la servidora María Victoria Ruiz Chumpitaz, tecnólogo médico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en el Desarrollo Psicomotor, sobre la licencia sin goce de remuneración por tres (03) días desde el 24 al 26 de julio del 2023 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El periodo de tiempo de Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares, no será considerado para el cómputo de su tiempo de Servicios.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P. I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

RMR/RACI

C.c.:

- OEA ()
- Oficina de Economía ()
- Equipo de Remuneraciones ()
- Equipo de Control de Asistencia ()
- Equipo de Legajo ()
- Interesado ()
- Archivo ()